

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS AGENTES Y DELEGADAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como 415, 416, 417 y 418 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

A todos los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a participar mediante su postulación como aspirantes para la elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO DE DURACIÓN.

1. Se elegirán un total de 30 personas Agentes o Delegadas Municipales de conformidad a lo siguiente:

Número de Vacantes	Cargo	Localidad
1	Delegado Municipal	San Sebastián el Grande
1	Delegado Municipal	La Calera
1	Delegado Municipal	Zapote del Valle
1	Delegado Municipal	La Alameda
1	Delegado Municipal	San Miguel Cuyutlán
1	Delegado Municipal	San Juan Evangelista
1	Delegado Municipal	Cuexcomatlán
1	Delegado Municipal	Cajititlán de los Reyes
1	Delegado Municipal	Santa Cruz del Valle
1	Delegado Municipal	Buenavista
1	Delegado Municipal	Santa Cruz de las Flores
1	Delegado Municipal	San Agustín
1	Agente Municipal	El Tecolote
1	Agente Municipal	Acatitlán (Los Ranchitos)
1	Agente Municipal	La Teja
1	Agente Municipal	La Cañada
1	Agente Municipal	Lomas de Tejeda
1	Agente Municipal	El Capulín
1	Agente Municipal	El Refugio

1	Agente Municipal	San Lucas Evangelista
1	Agente Municipal	El Mirador
1	Agente Municipal	Concepción del Valle
1	Agente Municipal	San José del Valle
1	Agente Municipal	Unión del Cuatro
1	Agente Municipal	Santa Cruz de la Loma (Tepetates)
1	Agente Municipal	Cofradía
1	Agente Municipal	Soledad de Cruz Vieja
1	Agente Municipal	Tulipanes
1	Agente Municipal	Los Gavilanes
1	Agente Municipal	Santa Isabel

2. Las personas que resulten electas como Agentes o Delegadas Municipales durarán en su encargo por el periodo que reste de la presente administración, iniciando sus funciones a partir del día 01 de mayo del presente año y hasta el 30 de septiembre del 2027.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

1. Para ser persona Delegada o Agente Municipal se requiere:

- Ser mayor de edad;
- Contar con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral; y
- Ser residente de la Agencia o Delegación por la que desea contender.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

1. Para acreditar los requisitos que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia certificada de su acta de nacimiento;
- Original (únicamente para cotejo) y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- Carta de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga;

2. Además de los documentos antes mencionados, los aspirantes, para su registro deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de registro;
- Plan de trabajo;
- Constancia de no sanción administrativa expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco; y
- En caso de haber sido servidor público durante el año anterior, constancia de haber presentado su declaración patrimonial.

3. La solicitud de registro deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo del aspirante;

- b) La manifestación de la agencia o delegación para la que desea contender;
- c) La manifestación expresa de su aspiración a participar como candidato en la elección de personas agentes y delegadas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
- d) La descripción de cómo desea que aparezca su nombre en las boletas electorales;
- e) Designación de una persona representante de casilla para el día de la elección;
- f) La aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria;
- g) Correo electrónico para recibir notificaciones; y
- h) Firma autógrafa del solicitante.

CUARTA. LUGAR, DÍA Y HORA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.

1. Las personas aspirantes deben presentar la documentación señalada en la base anterior, en la Oficialía de Partes del Centro Administrativo del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con domicilio en avenida Higuera número 70, colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 20 y 21 de marzo del presente año.

QUINTA. DEL COMITÉ ORGANIZADOR PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS AGENTES Y DELEGADAS MUNICIPALES.

1. Para la organización y desarrollo del proceso de elección de las personas Agentes y Delegadas Municipales, se constituirá un Comité Organizador, integrado por una persona presidente, 5 cinco vocales, con derecho a voz y voto; y un secretario técnico, con derecho a voz únicamente, de conformidad a lo siguiente:

- a) La persona presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien presidirá el Comité;
- b) Una persona representante del Consejo Ciudadano Metropolitano, por invitación del Presidente Municipal, en calidad de vocal;
- c) La persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en calidad de vocal;
- d) La persona titular de la Dirección de Agencias y Delegaciones del Municipio, en calidad de vocal;
- e) Dos personas representantes designadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en calidad de vocales; y
- f) La persona titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

2. El Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro recibidas y a más tardar el día 24 de marzo del presente año aprobará el listado de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad para participar en la elección.

3. A más tardar el día 24 de marzo del presente año, el Secretario Ejecutivo del Comité, deberá remitir el listado de las personas candidatas que participarán en la elección al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; ordenará su publicación en la página oficial

del Ayuntamiento y llevará a cabo las gestiones para su difusión en las redes sociales del Gobierno Municipal.

SEXTA. DE LAS CAMPAÑAS.

1. Las personas candidatas podrán llevar a cabo actos de campaña únicamente en la demarcación territorial para la que están contendiendo y a través de la utilización de redes sociales, bajo su entera responsabilidad.

2. Los actos de campaña se llevarán a cabo los días 2, 3 y 4 de abril.

3. Las personas candidatas no recibirán ningún apoyo por parte del Ayuntamiento o por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para la realización de sus campañas.

SÉPTIMA. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN.

1. La organización de la elección de las personas Agentes y Delegadas del Municipio, estará a cargo del Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales, con el auxilio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sujetos a las capacidades presupuestales, recursos humanos y materiales con que cada uno cuente.

2. Todas las dependencias de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco deberán auxiliar en el desarrollo y organización de la elección de las personas Agentes y Delegadas del Municipio, respetando los principios de gobernanza, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

3. Las y los servidores públicos que realicen actos con el fin de interferir o alterar el proceso de elección serán sujetas a las sanciones previstas en la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

4. Todas las notificaciones que deban realizarse a las personas aspirantes que se registren en la presente convocatoria, se harán mediante correo electrónico autorizado, así como a través de la página oficial del Gobierno Municipal. Las notificaciones que sean de carácter personal, se harán mediante sus correos electrónicos autorizados.

OCTAVA. DEL DÍA DE LA ELECCIÓN.

1. La elección de las personas Agentes y Delegadas del Municipio se llevará a cabo el **domingo 06 de abril de 2025, de las 8:00 a las 18:00 horas.**

2. El Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales, se instalará en sesión permanente en la sala de cabildo del Centro Administrativo Tlajomulco, iniciando a las 6:00 horas del día 06 de abril del presente año y concluyendo una vez que se reciban todas y cada una de las actas con los resultados de todas las casillas electorales.

3. El Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales con apoyo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco llevará a cabo la jornada electoral utilizando urnas electrónicas y de conformidad a los siguientes lineamientos:

- a) La instalación de las urnas se hará en el domicilio que ocupan las distintas agencias y delegaciones municipales;
- b) Se instalará una mesa receptora en cada agencia o delegación, integrada por dos personas designadas por el Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales;
- c) Las urnas electrónicas serán instaladas y operadas por el personal de la mesa receptora con el apoyo y previa capacitación por parte del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- d) Todos los candidatos podrán designar a una persona representante para que esté presente en la casilla, únicamente como observadora. Bajo ninguna circunstancia las personas representantes de las personas candidatas podrán intervenir en la operación de las urnas electrónicas, ni brindar apoyo a las personas votantes;
- e) La votación dará inicio a las 8:00 horas con la impresión del acta de inicio y concluirá a las 18:00 horas con la impresión del acta de cierre. Si a las 18:00 horas, aún se encuentran personas esperando su turno para emitir su voto, se cerrará el ingreso a la casilla y la votación concluirá una vez que las personas que se encuentren dentro hayan emitido su voto;
- f) Podrán emitir su voto todas las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente y que residan dentro de la demarcación territorial que corresponda a la agencia o delegación, de conformidad a la delimitación territorial que determine el Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales.
- g) Una vez concluida la votación, las personas integrantes de la mesa receptora levantarán el acta de cierre y remitirán los resultados al Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales;

NOVENA. CALIFICACION Y DECLARACION DE VALIDEZ.

1. Al término de la jornada electoral, el Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales llevará a cabo la calificación de la elección y la declaración de validez de los resultados, instruyendo al Secretario Ejecutivo para que sean remitidos al Presidente Municipal.
2. Los resultados de la elección serán publicados al término de la jornada electoral en el portal oficial del Gobierno Municipal, así como en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco.
3. El Presidente Municipal presentará en la sesión inmediata al Ayuntamiento, el acuerdo por el que se realizará la designación de las personas Agentes y Delegadas Municipales.

DÉCIMA. CASOS EN LOS QUE SE TENDRÁ POR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

1. Cuando no se hayan registrado personas candidatas para una agencia o delegación, se declarará desierta la presente convocatoria únicamente para esas agencias o delegaciones, dejando a salvo los derechos de las personas registradas para el resto de las agencias o delegaciones y continuando con los procesos de elección de las agencias y delegaciones que si cuenten con registro de candidatos.

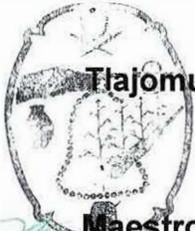
2. En caso de que se declare desierta la convocatoria para alguna agencia o delegación, el Presidente Municipal podrá presentar directamente la propuesta de la persona para ocupar el cargo de persona Agente o Delegada Municipal al Ayuntamiento, para su designación.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.

1. Se ordena la publicación y difusión de la presente convocatoria, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, y a partir del martes 18 de marzo y hasta que concluya el proceso de elección de las personas Agentes y Delegadas, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga; en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco; en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales y a través de las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

1. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales serán resueltos por EL Comité Organizador de la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales mediante acuerdo interno.


Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, 18 de marzo de 2025


Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA